

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 39/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veinticinco minutos del día viernes catorce de marzo de dos mil catorce, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)
Lic. Joel Franco Franco (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Raúl Iraheta Villatoro (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)
Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)
Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)
Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (2ª Convocatoria)
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (2ª Convocatoria)
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (1ª Convocatoria)
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (1ª Convocatoria)
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Lic. María del Carmen Castillo de Heski (2ª Convocatoria)

M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (2ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Cristian Joel Santos Guardado (2ª Convocatoria)

Br. Jorge William Arias Martínez (1ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Br. José Heriberto Ramos Peñate (1ª Convocatoria)

Br. Enrique Mendoza Vaquerano (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (2ª Convocatoria)

Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Br. Katya María Martínez Díaz (2ª Convocatoria)

Br. Inés Marina Arévalo Colato (1ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Br. Ismael Agustini González Martínez (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (2ª Convocatoria)

Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez (2ª Convocatoria)

Br. Willian Armando Miranda Tobar (1ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Roberto José Nunfio Aguirre (2ª Convocatoria)

Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Br. Glenda Lizeth Guerra Lima (1ª Convocatoria)

Br. Rodrigo Alberto Juárez Méndez (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Br. Milton Vladimir Ayala Rosales (2ª Convocatoria)

Br. José Darío Chávez Gómez (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Noel Humberto Campos Córdova (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (2ª Convocatoria)
Lic. Francisco Guzmán Argueta (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Vicente Roberto Quiñonez (2ª Convocatoria)
Lic. César Alfredo Arias Hernández (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (2ª Convocatoria)
Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (2ª Convocatoria)
Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria)
Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (2ª Convocatoria)
Lic. Jorge Antonio García y García (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)
Prof. Douglas Antonio Martínez (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Juan Carlos Cruz Cubias, Lic. Wilfredo Hernández Cortez, Lic. Julio Germán López Méndez, Dr. Julio Antonio Cañas Romero, Dra. Vilma Victoria González de Velásquez, Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán, Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera, Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora, Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros, Lic. Jaime Arquímedes Padilla, Ing. Emilia Melba Franco Vargas, Ing. Herbert Orlando Monge Barrios, Br. Marissa Carolina Corleto Perdomo, Br. Julio César Montoya Siliezar, Br. Jorge Luís Galicia Azenón, Br. Nancy Marisol González Molina, Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez, Br. Edgar Emmanuel Lemus López, Lic. Edson Miguel Hernández Peñate, Dra. Asucena Maribel Menjívar de Hernández y Lic. Juan José Piliá Alberto.

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.

(Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General: solicitó permiso para no asistir).

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias N°29 y 30/2013-2015.
- V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la "Creación de la Secretaría de Vida Estudiantil de la Universidad de El Salvador" presentado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N°088-2011-2013-1ª parte (V.1.1) de fecha 10 de octubre de 2013.
- VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de prohibir el uso de artefactos explosivos al interior del Campus Universitario, a propuesta del Consejo Superior Universitario, según Acuerdo N° 010-2013-2015 (IX-1.2) de fecha 13 de febrero de 2014.
- VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud presentada por la Defensora de los Derechos Universitarios para que se busquen las alternativas necesarias a fin de darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 5 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- VIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo a la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la creación de la "Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador y Sub-Unidad Ambiental de la Facultad".
- IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la nota presentada por el Sr. Decano de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral en la que solicita se le informe el avance de Reglamentos (General y sus específicos) y la creación de la Escuela de Posgrado de la referida Facultad.
- X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 8 de la Comisión de Presupuesto relacionado con la reforma al Reglamento General de Arancel Académico de la Universidad de El Salvador, solicitado por el Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector-UES.
- XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 11 de la Comisión de Convenios referido al "Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica de la Universidad Autónoma de Chiapas".
- XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre las Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015, solicitadas por la Oficial de Acceso a la Información Pública.
- XIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidad de Santa Tecla, y la Universidad de El Salvador, para realizar el proyecto de Investigación conjunta en las zonas propensas a desastres naturales en el área metropolitana de Santa Tecla, Departamento de la Libertad".
- XIV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 6 de la Comisión de Legislación relacionado con la interpretación auténtica del Art. 8 numeral 6 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, solicitada por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N° 084-2011-2013 (VI-8) de fecha 12 de septiembre de 2013.
- XV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 8 de la Comisión de Legislación relativo a la actuación del Socorro Jurídico de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en relación a los artículos 5 inc. 2 y 27 Ord. 1° de las reformas al Reglamento Disciplinario de la UES aprobados por Acuerdo de la AGU N° 52/2011-2013 (XIII).
- XVI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 9 de la Comisión de Legislación referido a la solicitud de interpretación Auténtica del Art. 193 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, solicitada por el Ing. Oscar Eduardo Marroquín Hernández, Vicedecano y Coordinador del Comité Técnico Asesor de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 62 asambleístas: 50 propietarios y 12 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: *Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía, suplente en calidad de propietario (10:00 a.m.); Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno (10:10 a.m.) y Lic. Juan Luis Reyes Ponce (10:21 a.m.).

*Ing. Mancía: había solicitado permiso vía telefónica a Sra. Secretaria de Junta Directiva por escrito para incorporarse tarde.

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (9:40 a.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (10:00 a.m.); Br. Susana Janet Guevara Ayala (10:30 a.m.) y *Br. Lennin Yasser Valle Bravo (12:30 a.m.) a.m.).

*Br. Lennin Yasser Valle Bravo: había solicitado permiso por escrito para incorporarse tarde, según consta en correspondencia N° 34 de Sesión de Junta Directiva N° 34/JD-AGU/2013-2015 del 17 de marzo de 2014.

II. Informes

a) Junta Directiva.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó sobre la correspondencia recibida en el transcurso de la semana y la conocida en la sesión de Junta Directiva N° 33/JD-AGU/2013-2015 celebrada el 10 de marzo de 2014: Diferentes notas presentadas por la Licda. Sofía Zamora Briones, Oficial de Información de la UES dirigidas al Presidente de la AGU: **1)** Memorándum de fecha 07 de marzo de 2014, invitación al Taller que se llevará a cabo el día lunes 17 de marzo de 2014, en el Salón de Sesiones del CSU, de 9:30 a 11:00 a.m., capacitación del personal que hace las funciones de asistentes/secretaria. **2)** Memorándum, solicitando audio de las sesiones plenarias llevadas a cabo por la AGU, los días 14, 21 y 28 de febrero del 2014, a más tardar el lunes 17 de marzo de 2014. **3)** Memorándum de fecha: 11 de marzo de 2014, en el que solicita audios y actas de las sesiones plenarias correspondientes al 31 de enero, 14 de febrero y 7 de marzo de 2014, específicamente los puntos relacionados al caso del Br. Mauricio Humberto Castellanos Montes. **4)** Memorándum de fecha: 12 marzo de 2014, en la que se solicita acta y audio de la sesión de fecha: 31 de enero de 2014, se solicita sea entregada a más tardar el 19 de marzo de 2014. **5)** Memorándum de fecha 12 de marzo de 2014, en la que le solicita interponga sus buenos oficios sobre información remitida a la UAIP Prevención emitida en el año 2013, por el Ministerio de Trabajo mediante la cual se advierte sobre la necesidad de nombrar de forma permanente al Personal Académico Eventual que labora en la UES (a continuación explicó el procedimiento para aprobar las agendas, se habló sobre el tema que las sesiones sean públicas tal como lo establece la Ley Orgánica de la UES y se transmitan en un medio de comunicación; el atraso en la elaboración de actas y de la posible contratación de una persona que colabore con la Secretaría de este Organismo y que además sea el enlace con la Oficial de Información de la UES). El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso para evitar problemas a la Junta Directiva sobre las solicitudes hechas por la Oficial de Información de la UES, que el punto XII pase al número V.

b) De Comisiones de la AGU.

La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas informó que como Comisión de Presupuesto asistieron el martes recién pasado a reunión que convocó el Sr. Rector en donde se trató el tema sobre la elaboración de presupuesto 2015; agregó que se ha solicitado nómina de personal de ley de salario que está por contrato. La Licda. María del Carmen Castillo de Heski, informó que este día se entregará las invitaciones para el foro "Desafíos del Gobierno electo 2014, a realizarse el miércoles 19 de marzo de 2014, de 9:00-11:00 a. m. en el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria.

La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González brindó el informe que literalmente dice: *"La Comisión de Convenios integrada por representantes assembleístas de los tres sectores que conforman la Asamblea General Universitaria, habiendo recibido de la Secretaría de la Junta Directiva de la AGU los documentos que contienen: 1º "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)"; 2º "Convenio de Cooperación Científica y Cultural entre la Universidad de El Salvador y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla"; en la sesión celebrada el miércoles 12 de marzo de 2014, habiendo revisado detalladamente los mencionados documentos y considerando que: 1º Ambos documentos, a pesar de estar respaldados por Acuerdos del Consejo Superior Universitario y el respectivo dictamen de Fiscalía General, presentan información que es indispensable constatar previo a su ratificación por el honorable pleno de la Asamblea, que la misma será solicitada a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, instancia responsable de gestionar los convenios, 2º Es pertinente presentar este informe al pleno de la Asamblea a efecto de que la ratificación se sustente en un dictamen producto de un análisis exhaustivo".* La Dra. de González explicó que tanto la Adenda como el Convenio a pesar de estar respaldados por Acuerdos del CSU, no presentan documentación que es indispensable constatar por la AGU y será solicitada a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, a fin de emitir dictamen. El Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán informó sobre actividades programadas por la Comisión de Salud y Medio Ambiente durante la próxima semana: reunión con la Organización Aguas Vivas para el Mundo, se abordará la cooperación que esta ONG aporte para la UES; para el jueves se tiene programada visita a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral. El Br. Willian Armando Miranda Tobar informó que están trabajando en la actualización de la página Web de la AGU. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores informó que la Comisión Especial de Reforma del Reglamento Electoral, ayer no se pudieron reunir y ha girado convocatoria para el próximo jueves, e invitó a los assembleístas para incorporarse a la Comisión. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez dijo que en la sesión N°37/2013-2015 realizada el 28 de febrero de 2014 propuso la inclusión de un punto que fue aprobado por el pleno, aclaró que por error la redacción de este lo hizo de manera incorrecta, por lo que viene a informar que de acuerdo a la documentación presentada, el punto VIII de dicha sesión ha sido corregido por la Secretaria de la Junta Directiva de la siguiente manera **"Encuentro Centroamericano y Caribeño Universitario (ECCU 2014) que se realizará en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, del 20 al 23 de marzo de 2014"**, en ese sentido se ha redactado también el Acuerdo. El Ing. Granados informó que como Junta Directiva a solicitud de la Comisión Especial de Revisión de Recursos, vía correo electrónico le han notificado al Lic. Rafael Antonio Andrade Polío, Docente del Departamento de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Facultad Multidisciplinaria Oriental que remita a la referida Comisión la documentación que respalda su Recurso de Hecho en contra de resolución de la Defensoría de los Derechos Universitarios referencia DE71-50-12-2012. El Ing. Granados solicitó a los miembros de la Comisión Especial de Recursos que si como Junta Directiva se han equivocado en solicitar la documentación al Lic. Polío que lo hagan saber. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia respondió informando que como Comisión Especial se declararán incompetentes para conocer del recurso y que harán llegar el dictamen en la próxima sesión.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que se han presentado solicitudes de modificación a la agenda (las dio a conocer); luego sometió a votación las propuestas en el siguiente orden: **1)** Agenda propuesta por la Junta Directiva: no se aprobó porque obtuvo 28 votos a favor, 0 en contra y 24 abstenciones. **2)** Propuesta de Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz: que el punto XII pase al número V: se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones. **3)** Propuesta de Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González: incluir el Dictamen N° 12: "Convenio Tripartito de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud, Alcaldía Municipal de San Salvador y la Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en Docencia", el Ing. Granados aclaró que esta propuesta se incluirá como numeral 2 del punto que ahora es XII: se aprobó por 59 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. **4)** Propuesta del Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía, incluir como punto VI "Pronunciamento de la AGU sobre respaldo a la institucionalidad del país en especial a todo lo actuado por el Tribunal Supremo Electoral en las recientes elecciones presidenciales": se aprobó por 48 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones. **5)** propuesta del Br.

David Antonio Rafael Pleitez: que se retire de agenda el punto IV: no se aprobó porque obtuvo 30 votos a favor, 2 en contra y 26 abstenciones. A continuación el Ing. Granados sometió la agenda completa, con las modificaciones: se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias N°29 y 30/2013-2015.
- V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre las Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015, solicitadas por la Oficial de Acceso a la Información Pública.
- VI. Pronunciamiento de la Asamblea General Universitaria sobre respaldo a la institucionalidad del país en especial a todo lo actuado por el Tribunal Supremo Electoral en las recientes elecciones presidenciales.
- VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la "Creación de la Secretaría de Vida Estudiantil de la Universidad de El Salvador" presentado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N°088-2011-2013-1ª parte (V.1.1) de fecha 10 de octubre de 2013.
- VIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de prohibir el uso de artefactos explosivos al interior del Campus Universitario, a propuesta del Consejo Superior Universitario, según Acuerdo N° 010-2013-2015 (IX-1.2) de fecha 13 de febrero de 2014.
- IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud presentada por la Defensora de los Derechos Universitarios para que se busquen las alternativas necesarias a fin de darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 5 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo a la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la creación de la "Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador y Sub-Unidad Ambiental de la Facultad".
- XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la nota presentada por el Sr. Decano de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral en la que solicita se le informe el avance de Reglamentos (General y sus específicos) y la creación de la Escuela de Posgrado de la referida Facultad.
- XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictámenes de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria:
- XIII. 1) Dictamen N° 11: "Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica de la Universidad Autónoma de Chiapas".
- XIV. 2) Dictamen N° 12: "Convenio Tripartito de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud, Alcaldía Municipal de San Salvador y la Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en Docencia".
- XV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 8 de la Comisión de Presupuesto relacionado con la reforma al Reglamento General de Arancel Académico de la Universidad de El Salvador, solicitado por el Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector-UES.
- XVI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidad de Santa Tecla, y la Universidad de El Salvador, para realizar el proyecto de Investigación conjunta en las zonas propensas a desastres naturales en el área metropolitana de Santa Tecla, Departamento de la Libertad".
- XVII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 6 de la Comisión de Legislación relacionado con la interpretación auténtica del Art. 8 numeral 6 del Reglamento General Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, solicitada por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N° 084-2011-2013 (VI-8) de fecha 12 de septiembre de 2013.
- XVIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 8 de la Comisión de Legislación relativo a la actuación del Socorro Jurídico de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

en relación a los artículos 5 inc. 2 y 27 Ord. 1° de las reformas al Reglamento Disciplinario de la UES aprobados por Acuerdo de la AGU N° 52/2011-2013 (XIII).

- XIX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 9 de la Comisión de Legislación referido a la solicitud de interpretación Auténtica del Art. 193 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, solicitada por el Ing. Oscar Eduardo Marroquín Hernández, Vicedecano y Coordinador del Comité Técnico Asesor de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.

* * * * *

IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias N°29 y 30/2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado preguntó si existen observaciones a las Actas N°29 y 30/2013-2015, al no haber observaciones las sometió a votación:

- Acta N°29/2013-2015 de Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día viernes seis de diciembre de dos mil trece.
- Acta N°30/2013-2015 de Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día miércoles once de diciembre de dos mil trece.

Se aprobaron por 39 votos a favor, 9 en contra, y 22 abstenciones.

V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre las Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015, solicitadas por la Oficial de Acceso a la Información Pública.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura a las notas enviada por la Oficial de Información de la UES en las que solicita Actas y audios de las Sesiones Plenarias de este Organismo, tal como al inicio de la sesión les dio lectura el Sr. Presidente. El Ing. Granados dijo que se tendría que: 1) Derogar el Acuerdo de la AGU N°59/2011-2013 (VIII) en donde se considera como información reservada los audios que hubiere de las Sesiones Plenarias, Juntas Directivas y de Comisiones de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador; y que a partir de este día son públicos los audios a través de YSUES; 2) Indagar si existen audios o no para poderlos entregar; 3) El pleno tiene que autorizar ya sea al Ing. Granados o Secretaria de Junta Directiva para que entreguen una versión pública de las actas sin que antes hayan sido aprobadas por el pleno; además que se considere la propuesta de que las sesiones sean transmitidas. 4) Que se faculte a la Junta Directiva que se realicen las gestiones necesarias. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz dijo que si hubiere grabaciones, tiene entendido que serían de utilidad como apoyo de la Secretaria de Junta Directiva para la redacción de las Actas; y hay que tener en cuenta que una Acta no es oficial mientras la AGU no la haya aprobado. Apoyó la decisión de Junta Directiva para que las sesiones sean públicas, que se nombre a la persona que servirá de enlace entre la Oficial de Información de la UES y la AGU. El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros y Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González, apoyaron la propuesta para que las sesiones se transmitan. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que no recuerda que la AGU haya dicho que se grabaran las reuniones de la AGU, en ese sentido no se tienen grabaciones que entregar; y con la propuesta de que las sesiones se transmitan, las personas podrán grabar lo que quiera, pero oficialmente no hay que grabar las sesiones para no tener que estar dando esa información. La Licda. Rhina Franco Ramos e Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía propusieron que se siga el debido proceso y que no se entreguen las actas sin que el pleno las haya aprobado previamente. El Lic. Francisco Cruz Letona dijo que la Ley de Acceso a la Información está trayendo problemas y debería de estudiarse para ver cómo es su aplicación y tener claridad de lo que se tomará como información reservada de acuerdo a la Ley; el hecho de entregar actas preliminares estaría en contra de lo que la ley establece. El Lic. Ovidio Molina Ramos solicitó que se valore la transmisión de las sesiones sabiendo los prejuicios que hay al interior de la UES; el hecho de entregar una grabación podría ser para ver a quien se afecta. El Lic. Jaime Arquímedes Padilla e Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía no estuvieron de acuerdo en que las sesiones sean transmitidas. El Ing. Granados dijo que cuando se traten asuntos trascendentales o información reservada en ese momento se cortará la transmisión, porque si no se podría incurrir en una falta que traería sanción (hizo análisis sobre los artículos 57 y 81 de la Ley Orgánica de la UES), reiteró la propuesta para que se autorice a la Junta Directiva que

haga lo pertinente para tener al día el trabajo de la AGU; si existiesen audios siguen siendo reservados; además no ha girado instrucciones para grabar las sesiones; que se faculte a la Sra. Secretaria de Junta Directiva para que priorice la formulación de las actas solicitadas por la Oficial de Información de la UES. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que los plazos de las solicitudes hechas por la Oficial de Información de la UES deberían transcurrir a partir que la AGU recibe la solicitud y hay argumentos para responder que no es que no se quiera entregar la información, esa información es generada por este Organismo; en ese sentido propone que se entregue hasta que el pleno las haya aprobado. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz, solicitó que se sometan a votación las propuestas. Luego de analizar ampliamente el punto, el Ing. Granados sometió a votación la siguiente propuesta: **1)** Revocar el Acuerdo de la AGU N° 59/2011-2013 (VIII); **2)** Reiterar que las Sesiones serán públicas y transmitidas por la Radio YSUES a partir de este día; **3)** Facultar a la Junta Directiva para que a través de la Presidencia de la AGU, realice todas las gestiones necesarias para garantizar la buena marcha y administración de este Organismo de Gobierno; **4)** Que Junta Directiva haga lo pertinente para tener al día el trabajo de la AGU; **5)** Facultar a la Sra. Secretaria de Junta Directiva para que priorice la formulación de las Actas solicitadas por la Oficial de Información de la UES; que se conozcan en este pleno a fin que puedan ser aprobadas y que el Sr. Presidente pueda dar respuesta a lo solicitado: se aprobó por 53 votos a favor, 0 en contra, y 6 abstenciones. El Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante justificó su voto en abstención porque cree que algunos han confundido lo que es público con otras situaciones. El Acuerdo es el siguiente:

La Asamblea General Universitaria, con base en los artículos 18, 19, 81 de la Ley Orgánica; 20, 21 lit. "s" del Reglamento Interno de este Organismo, ambos de la Universidad de El Salvador por 53 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Revocar el Acuerdo N°59/2011-2013 (VIII) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes ocho de junio de dos mil doce que en lo esencial literalmente dice: "*Considerar como información reservada los audios que hubiere de las Sesiones Plenarias, Juntas Directivas y de Comisiones de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador*".
- 2) Reiterar que las Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria son públicas.
- 3) A partir de este día viernes catorce de marzo de dos mil catorce, las Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria, con el apoyo de la Secretaria de Comunicaciones de esta Institución, serán transmitidas por la Radio "YSUES" ubicada al Interior del Campus de la Universidad de El Salvador.
- 4) Facultar a la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015 para que a través de su Presidente, Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, realice todas las gestiones necesarias para garantizar la buena marcha y administración de este Organismo de Gobierno.
- 5) Que la Junta Directiva haga lo pertinente para mantener al día el trabajo de la Asamblea General Universitaria.
- 6) Facultar a la Sra. Secretaria de la Junta Directiva de este Organismo para que priorice:
 - a) La formulación de las Actas de las Sesiones Plenarias (N° 33/2013-2015 del 31 de enero de 2014; N° 34, 35, 36 y 37/2013-2015 del 07, 14, 21 y 28 de febrero de 2014 respectivamente; y N° 38/2013-2015 del 07 de marzo de 2014) solicitadas por la Oficial de Información de la Universidad de El Salvador según las notas presentadas en fechas 10, 11 y 12 de marzo de 2014.
 - b) Que remita al Pleno de la Asamblea General Universitaria las actas citadas en el literal anterior, previo a ser firmadas con base a lo estipulado en los artículos 21 lit. "k" y 23 lit. "k" del Reglamento Interno de este Organismo, a fin que puedan ser aprobadas y que el Sr. Presidente pueda dar respuesta a lo solicitado por la Oficial de Información de la UES.

VI. Pronunciamiento de la Asamblea General Universitaria sobre respaldo a la institucionalidad del país, en especial a todo lo actuado por el Tribunal Supremo Electoral en las recientes elecciones presidenciales.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, aclaró que los pronunciamientos deben ser aprobados por el pleno y aclaró que como Organismo aún no tienen aprobación para tramitar publicaciones. A continuación el Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía dio lectura a la propuesta de pronunciamiento elaborada por su persona. En seguida los asambleístas hicieron observaciones a la propuesta. Además surgieron las siguientes propuestas: El Ing. Granados propuso que se apruebe el pronunciamiento con las observaciones y que sea el Ing. Mancía y la Comisión de Realidad Nacional que hagan la revisión de estilo y forma. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez secundó la propuesta del Ing. Granados y solicitó que se publique hoy mismo. El Br. Milton Vladimir Ayala Rosales propuso que Junta Directiva busque los fondos para publicarlo en un periódico de circulación nacional. El Ing. Granados dijo que la Junta Directiva hará las gestiones pero no quiere hacer falsas promesas. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso que se aborde el punto la siguiente semana debido a que el tribunal no ha concluido con el proceso. El Br. José Heriberto Ramos Peñate considerando la austeridad de los recursos, propuso que la publicación se haga a través de la Secretaría de Comunicaciones de la UES. La Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco apoyó que se publique el comunicado. A continuación el Ing. Granados sometió a votación la propuesta de pronunciamiento: se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra, y 3 abstenciones. Asambleístas que justificaron su voto en abstención: Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (porque se tuvo que haber leído de nuevo el pronunciamiento). El Lic. Vicente Orlando Vásquez (porque no se ha resuelto definitivamente por Tribunal Supremo Electoral).

El Acuerdo es el siguiente:

Conocida la propuesta del Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía, Asambleísta del Sector Profesional no Docente por parte de la Facultad de Ciencias Agronómicas; La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 58 Inc. 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 43 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar el pronunciamiento de la Asamblea General Universitaria sobre respaldo a la institucionalidad del país en especial a todo lo actuado por el Tribunal Supremo Electoral en las recientes elecciones presidenciales, que literalmente dice:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

COMUNICADO DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA AL PUEBLO SALVADOREÑO.

La Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, al pueblo salvadoreño **manifiesta:**

Que luego de analizar el proceso de las elecciones presidenciales del país llevado a cabo el 2 de febrero y 9 de marzo del presente año, expresamos:

1. La Asamblea General Universitaria, de la Universidad de El Salvador, respaldada en las opiniones de los observadores internacionales, los delegados de la ONU y de la OEA para dichos comicios, el Procurador General para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; asimismo, la conocida opinión del señor Fiscal General de la República, quien sostiene que no se ha identificado ningún fraude en las elecciones del pasado 9 de marzo, manifiesta su total respaldo a dicho proceso, a la institucionalidad del país, en especial a la actuación eficiente y transparente demostrada por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en apego a la Constitución de la República y el Código Electoral en los procedimientos aplicados durante las elecciones presidenciales.
2. La Asamblea General Universitaria, como máxima autoridad de la única Universidad pública de El Salvador, exhorta a los partidos políticos y a la ciudadanía en general a respetar los resultados finales de las elecciones presidenciales del 9 de marzo, luego de que el Tribunal Supremo

Electoral complete los procedimientos establecidos por la ley y legitime definitivamente al ganador de los comicios.

3. Esta Asamblea, patentiza su agradecimiento a todos los sectores de la población que han demostrado una gran madurez democrática en el mencionado proceso; al mismo tiempo hace un llamado a la reconciliación y a la incorporación al trabajo de toda la ciudadanía para sacar adelante al país.

“HACIA LA LIBERTAR POR LA CULTURA”

Ciudad Universitaria, a los 14 días del mes de marzo de 2014.

VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la “Creación de la Secretaría de Vida Estudiantil de la Universidad de El Salvador” presentado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de El Salvador, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N°088-2011-2013-1ª parte (V.1.1) de fecha 10 de octubre de 2013.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Acuerdo del CSU N°088-2011-2013-1ª Parte (V-1.1) de fecha 10 de octubre de 2013 que esencialmente dice: “a) Aprobar la “Creación de la Secretaría de Vida Estudiantil de la Universidad de El Salvador”, presentado por Vicerrectoría Académica de la Universidad de El Salvador según documento anexo. b) Notifíquese”. El Ing. Granados dijo que si se tomara la decisión de ratificarlo se necesitaría votación trascendental; propuso que se traslade a la Comisión de Presupuesto y a la Comisión de Legislación. El Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz dijo que el documento es escueto y como sector proponen retirar el punto de la agenda y recomendar al Consejo Superior Universitario que mande la documentación completa. El Ing. Granados modificó su propuesta en el sentido de que se regrese al CSU para que remita el documento. La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, propuso que se prevenga al CSU para que remita toda la documentación. Asambleístas que se unieron a la propuesta de Dra. de Pérez: Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz, Ing. Roberto Antonio Díaz Flores, Br. José Heriberto Ramos Peñate, Licda. Rhina Franco Ramos y Br. Lennin Yasser Valle Bravo. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas retomó la propuesta de trasladarlo a las Comisiones basada en que éstas tienen una óptica de lo que necesita el documento, y se podría emitir dictamen. La Licda. Ángela Marina Suárez de Arias apoyó la propuesta de la Dra. de Rivas. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propuso que se solicite que presenten un Reglamento y manual de organización sobre este proyecto. El Ing. Granados dijo que la propuesta podría ser: Prevención al CSU para que remita el estudio de factibilidad técnico financiero y propuesta de estructura organizativa. La Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez propuso que se unan las propuestas del Ing. Granados con la de la Dra. de Pérez porque son vinculantes. El Br. David Antonio Rafael Pleitez propuso que se vote primeramente por retirarlo de agenda. A continuación, el Ing. Granados sometió a votación la propuesta: **1) Retirarlo de agenda:** no se aprobó porque obtuvo 20 votos a favor, 0 en contra, y 28 abstenciones; **2) Devolver el documento al CSU para que incorpore el documento sobre el estudio de factibilidad técnico financiero y propuesta de Organización y funcionamiento de dicha Secretaría:** se aprobó por 61 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones:

El 18 de octubre de 2013, se recibió copia de la transcripción del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 088/2011-2013-1ª Parte (V-1.1) de fecha 10 de octubre de 2013, en el que con base en el Art. 22 literal “b” de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador aprueba la **“Creación de la Secretaría de Vida Estudiantil de la Universidad de El Salvador”**.

La Asamblea General Universitaria, luego de analizar el documento anexo al Acuerdo antes mencionado; con base en los artículos 19 lit. “I” y 22 lit. “P” de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 61 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Devolver al Consejo Superior Universitario el Acuerdo N° 088/2011-2013-1ª Parte (V-1.1) tomado por dicho Organismo el 10 de octubre de 2013, en el cual aprueba la **“Creación de la Secretaría de Vida**

Estudiantil de la Universidad de El Salvador” y se le solicita que incorpore al mismo el Estudio de Factibilidad Técnico Financiero y la propuesta de Organización y funcionamiento de dicha Secretaría.

VIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de prohibir el uso de artefactos explosivos al interior del Campus Universitario, a propuesta del Consejo Superior Universitario, según Acuerdo N° 010-2013-2015 (IX-1.2) de fecha 13 de febrero de 2014.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Acuerdo del CSU. Luego que el pleno hiciera un breve análisis sobre la solicitud; el Ing. Granados propuso que se traslade a la Comisión de Legislación para su análisis, y emisión de dictamen: se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra, y 4 abstenciones.

La Asamblea General Universitaria, con base en los artículos Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y 28 Ord. 1° lit. “d” del Reglamento Interno de este Organismo, por 54 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, que analice, emita dictamen y propuesta de Acuerdo sobre la solicitud presentada el 24 de febrero de 2014 por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N° 010-2013-2015 (IX-1.2) de fecha 13 de febrero de 2014 relativo a “...prohibir el uso de artefactos explosivos prohibidos por la Ley, al interior del Campus Universitario de la sede Central y de las Facultades Multidisciplinarias; así mismo solicita la reforma al Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, en el sentido de incluir como infracción grave, el uso de explosivos de alto poder al interior del Campus Universitario”.

IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud presentada por la Defensora de los Derechos Universitarios para que se busquen las alternativas necesarias a fin de darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 5 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura a la nota Ref. A22-10/10-2014 del 26 de febrero de 2014 presentada por la Sra. Defensora de los Derechos Universitarios, en la que solicita intervención de la AGU en el sentido que se busquen las alternativas necesarias para darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 5 del Reglamento Disciplinario de la UES, relacionado con el nombramiento de defensor en los casos de apertura de Informativo-Administrativo Disciplinarios. A continuación se le concedió la palabra a la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana quien dijo que la Comisión de Legislación ya trae un punto en agenda, estaría de acuerdo en que su nota se vea en el punto de la Comisión; esencialmente lo que solicita es que se le dé respuesta lo antes posible. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez, propuso que el punto se retire de agenda. En el Ing. Granados considerando lo expresado por la M.Sc. de Zambrana sometió a votación retirar el punto agenda y que la solicitud se analice en el punto XVI de la agenda de este día: se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra, y 9 abstenciones:

Analizado el escrito presentado el 27 de febrero de 2014 por la Sra. Defensora de los Derechos Universitarios, y estando ella de acuerdo en que el punto IX se retire de agenda y que su petición se analice en el punto XVI siempre de la agenda de este día, ya que se le ha expresado que existe un dictamen de la Comisión de Legislación que está relacionado con lo que ella solicita; la Asamblea General Universitaria por 40 votos a favor, 0 en contra y 9 abstenciones **ACUERDA:**

Retirar de agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes catorce de marzo de dos mil catorce, el punto “IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud presentada por la Defensora de los Derechos Universitarios para que se busquen las alternativas necesarias a fin de darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 5 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador” y que la solicitud de la Sra. Defensora de los Derechos Universitarios, presentada el 27 de febrero de 2014, se analice en el punto XVI de la agenda de este día.

X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo a la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la creación de la “Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador y Sub-Unidad Ambiental de la Facultad”.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura a la solicitud del Consejo Superior Universitario. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez propuso que se traslade a la Comisión de Salud para que valore si es procedente la solicitud del CSU. En el mismo sentido se manifestó el M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia y considera que en este caso no se necesita estudio de factibilidad. A continuación el Ing. Granados sometió a votación: Trasladar la solicitud a la Comisión de Salud y Medio Ambiente: se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.

La Asamblea General Universitaria, con base en los artículos 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y 28 Ord. 1° lit. “d” del Reglamento Interno de este Organismo, por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria, que analice, emita dictamen y propuesta de Acuerdo sobre la solicitud presentada el 03 de marzo de 2014 por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N° 011-2013-2015 (V-1.8) de fecha 20 de febrero de 2014, relativa a “**Ratificar la Creación de la Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador y Sub-Unidad Ambiental de la Facultad...**”.

XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la nota presentada por el Sr. Decano de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral en la que solicita se le informe el avance de Reglamentos (General y sus específicos) y la creación de la Escuela de Posgrado de la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura a la nota presentada por el Sr. Decano. La Licda. Rhina Franco Ramos y el Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz consideraron que este punto no se tuvo que haber incluido en agenda, ya que la Comisión de Legislación le había enviado nota al Sr. Decano en relación a la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral. En razón de lo expresado por los miembros de la Comisión, el Ing. Granados, propuso que el punto se retire de agenda y que se hagan las consultas correspondientes: se aprobó por 47 votos a favor, 0 en contra, y 7 abstenciones.

Analizada la nota presentada el 03 de marzo de 2014, por el Sr. Decano de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral y habiendo escuchado en la sesión de este día a la Coordinadora de la Comisión de Legislación, quien manifestó que tiene conocimiento de las solicitudes que le fueron remitidas por Acuerdos de este Organismo, números 102/2011-2013 (VIII) de fecha 19 de abril de 2013 y 106/2011-2013 (XIII) de fecha 17 de mayo de 2013, la Asamblea General Universitaria por 47 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Retirar de agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes catorce de marzo de dos mil catorce, el punto XI “*Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la nota presentada por el Sr. Decano de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral en la que solicita se le informe el avance de Reglamentos (General y sus específicos) y la creación de la Escuela de Posgrado de la referida Facultad*”.
- 2) Remitir a la Comisión de Legislación para los efectos que estime pertinente, copia de la nota presentada por el Ing. Agr. Msc. José Isidro Vargas Cañas, Decano de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, en la que solicita se le informe sobre el grado de avance sobre los Reglamentos General y sus Específicos; así como de la Creación de la Escuela de Posgrado, todos de la referida Facultad.

XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictámenes de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria:

1) Dictamen N° 11: Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica, de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio al Dictamen N° 11 de la Comisión de Convenios que literalmente dice:

“DICTAMEN No. 11

La Comisión de Convenios integrada por representantes asambleístas de los tres sectores que conforman la Asamblea General Universitaria, habiendo recibido de la Secretaría de la Junta Directiva de la AGU el documento que contiene el “Convenio Específico entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica de la Universidad Autónoma de Chiapas(UNACH)” aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Acuerdo N° 089-2011-2013 (XVII-1) y el Oficio FG 981-2013 con el dictamen correspondiente a la respectiva revisión del marco legal por el Señor Fiscal de la Universidad, Lic. Francisco Cruz Letona.

En la sesión celebrada el miércoles 5 de marzo de 2014, en el salón de reuniones para las Comisiones de la AGU y,

Considerando que:

1°. Esta Comisión para emitir el Dictamen N°8, consideró necesario revisar el “Convenio Marco entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)” en razón de ser el referente del “Convenio Específico,” el cual no fue posible ubicar en los archivos de esta Comisión. Por lo que se procedió a solicitarlo a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, habiendo recibido una copia, sin el respectivo Acuerdo de ratificación por el pleno de la Asamblea General Universitaria periodo 2011-2013.

2°. La Junta Directiva por medio de la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez ha remitido a la Comisión el “Convenio Marco” debidamente firmado por el Señor Rector.

Por tanto:

Esta Comisión acuerda por unanimidad de los presentes, que es procedente recomendar al pleno de la Asamblea General Universitaria, ratificar el “Convenio Específico entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)”

Previo a lo anterior

Se le solicita al pleno, dejar sin efecto el Acuerdo de Asamblea General Universitaria, que surge del Dictamen N°8 de la Comisión de Convenios de este Organismo.

Atentamente,

* * * * *

Al no haber objeción sobre la propuesta de la Comisión, el Ing. Granados la sometió a votación: se aprobó por 45 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones:

Analizado el Dictamen N° 11 presentado el 07 de marzo de 2014 por la Comisión de Convenios de este Organismo, y Art. 19 literal “n” de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, La Asamblea General Universitaria por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Revocar el Acuerdo N°29/2013-2015 (XIV) tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes seis de diciembre de dos mil trece, que en lo esencial, literalmente dice: No ratificar el “Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica, de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)” mientras no sean resueltas las inconsistencias encontradas

entre un "Convenio Marco" y no ubicar en el archivo el respectivo dictamen de la Comisión de Convenios que antecedió a la actual y sin el Acuerdo de ratificación por el pleno de la Asamblea General Universitaria.

- 2) Ratificar el "Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica, de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)".

2) Dictamen N° 12: "Convenio Tripartito de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud, Alcaldía Municipal de San Salvador y la Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en Docencia".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio al Dictamen N° 12 de la Comisión de Convenios, en el que se recomienda la ratificación del Convenio. Luego de algunas aclaraciones sobre el convenio, el Ing. Granados sometió a votación la ratificación del "Convenio Tripartito de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud, Alcaldía Municipal de San Salvador y la Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en Docencia": se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra, y 1 abstención:

Conocido el Dictamen N° 12 presentado el 07 de febrero de 2014 por la Comisión de Convenios, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 011-2013-2015 (VIII-5.1) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2014, y el Oficio FG-115-20143 que contiene Dictamen de Fiscalía General de fecha 05 de febrero de 2014; La Asamblea General Universitaria, con base al Art. 19 literal "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 50 por votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Ratificar el "Convenio Tripartito de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud, Alcaldía Municipal de San Salvador y la Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en Docencia".

XIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 8 de la Comisión de Presupuesto relacionado con la reforma al Reglamento General de Arancel Académico de la Universidad de El Salvador, solicitado por el Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector-UES.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien explicó el dictamen y dio lectura al mismo:

**“UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
COMISION DE PRESUPUESTO
PERIODO 2013-2015
DICTAMEN NO. 8
05 DE MARZO DE 2014**

Con base al Acuerdo N° 26/2013-2015 (VI.1) de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes veintidós de noviembre de dos mil trece que dice: VI.1. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre reforma al Reglamento General de Arancel Académico de la Universidad de El Salvador; solicita Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector-UES.

ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que emita dictamen y propuesta de Acuerdo con relación a la nota Ref. REC-2011-2015/1571/2013 de fecha 22 de octubre de 2013, enviada por el Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador, en la que solicita reformar el Reglamento General de Arancel Académico de la Universidad de El Salvador, en el sentido de que los aranceles que actualmente regula dicho Reglamento se expresen en colones y en dólares, tal como lo establece la Ley de Integración Monetaria.

La Comisión de Presupuesto de este Organismo, conocidas las notas REF. REC-2011-2015/1571/2013 del Señor Rector Ing. Mario Roberto Nieto Lobo, a Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, donde manifiesta de nota recibida por la Licda. Doris Elizabeth Choto de Campos, Jefe de Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de la República, en la que expresa que han constatado que el Reglamento General de Arancel Académico de la Universidad de El Salvador no ha sido actualizado conforme al artículo 10 de la Ley de Integración Monetaria, vigente desde el 30 de noviembre del año 2000, la que establece que los precios de bienes y servicios deben expresarse tanto en colones como en dólares al tipo de cambio establecido en dicha Ley. Y nota REF. DA4. Af-43/2013 de fecha 21 de octubre de 2013 de la Licda. Doris Elizabeth Choto de Campos Jefe de Equipo de la Corte de Cuentas de la República donde hace constar lo siguiente:

CONDICION 1

Constatamos que el Reglamento General de Arancel Académico de la Universidad de El Salvador no ha sido actualizado ya que las tarifas descritas en dicho Reglamento se encuentran en colones.

NORMATIVA INCUMPLIDA

El Decreto Legislativo N° 211.- Ley de Integración Monetaria, del 30 de noviembre de 2000, dice lo siguiente:

Art. 10. Los precios de los bienes y servicios se podrán expresar tanto en colones como en dólares, al tipo de cambio establecido en esta Ley.

POR TANTO, CON BASE A LA SOLICITUD ANTERIOR SE PRESENTA PROPUESTA DEL REGLAMENTO GENERAL DE ARANCEL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, CON BASE A LA LEY DE INTEGRACION MONETARIA. SE ACLARA QUE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS TARIFAS ES LA MISMA CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO VIGENTE, UNICAMENTE SE HA REALIZADO EL CAMBIO A DOLARES.

POR LO QUE ESTA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTE LO SOMETE A SU APROBACION.

Acuerdo N° 53/97-99 (VI.b).

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 63 lit. "c" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, forman parte del patrimonio universitario los ingresos que se recauden por los derechos que señalan las leyes y los reglamentos;**
- II. Que por medio de las Unidades que conforman o se relacionan con la Administración Académica, la Universidad presta Servicios adicionales a los comprendidos en las cuotas de matrícula y escolaridad, siendo necesario fijar los aranceles que percibirá por la prestación de los mismos.**

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones legales, por 37 votos favorables ACUERDA Emitir el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE ARANCEL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Objeto:

Art. 1. El objeto del presente Reglamento es establecer el arancel que contiene la tarifa de los derechos que deberán pagar los usuarios de los servicios que prestan las unidades que conforman o se relacionan con la administración Académica de la Universidad de El Salvador.

Recepción del pago y comprobante:

Art. 2. Todo pago se realizará en la Oficina establecida por la Universidad para este efecto, mediante los documentos respectivos y se le entregará al interesado el recibo correspondiente:

**CAPITULO II
DEL ARANCEL**

Tarifas

Art. 3. La Universidad de El Salvador percibirá por los certificados, constancias, auténticas, extensión de Títulos Académicos y otros servicios administrativos, las cantidades que los interesados habrán de enterar, de conformidad con el Arancel siguiente:

	COLONES	DOLARES
1. Certificaciones o constancias expedidos por el Jefe de la Administración Central, siempre que dicha certificación no sea para utilizarla dentro de la Universidad.	25.00	2.86
2. Certificación de notas, egresados, no egresados y graduados.	30.00	3.43
3. Certificación o constancia de Títulos.	25.00	2.86
4. Auténticas u otras certificaciones extendidas por el Secretario General.	30.00	3.43
5. Derechos por tramitación de incorporación.	100.00	11.43
6. Derechos por tramitación de equivalencias de estudios realizados en Universidades del Área Centroamericana y otros países.	500.00	57.14
7. Derechos por tramitación de equivalencias de estudio realizados en universidades legalmente establecidas en El Salvador.	200.00	22.86
8. Derechos de incorporación cuando se trate de Profesiones que puedan estudiarse en la Universidad de El Salvador, así:		
Salvadoreños	1000.00	114.29
Centroamericanos	1500.00	171.43
Extranjeros	2000.00	228.57
9. Derechos de incorporación cuando se trate de Profesiones que no puedan estudiarse en la Universidad de El Salvador, así:		
Salvadoreños	500.00	57.14
Centroamericanos	1000.00	114.29
Extranjeros	2000.00	228.57
10. Derechos de gastos de graduación y expedición de título.	700.00	80.00
11. Derechos por reposición de Título.	1000.00	114.29
12. Derechos por reposición de Talonario de Escolaridad y Matrícula.	15.00	1.71
13. Carné de Estudiantes, extensión y reposición.	10.00	1.14
14. Solicitud de reingreso a la Universidad.		
Estudiante	25.00	2.86
Graduado	50.00	5.71
15. NUMERAL DEROGADO (2)		
16. NUMERAL DEROGADO (2)		
17. Certificación de "Acción Académica"	20.00	2.29
18. NUMERAL DEROGADO (2)		
19. Solicitud para someterse al procedimiento	50.00	5.71

<i>previo a recuperar la calidad de egresado.</i>		
20. NUMERAL DEROGADO (2)		
21. NUMERAL DEROGADO (2)		
22. Certificación de programas (por asignatura), para uso externo.	10.00	1.14

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Otros aranceles.

Art.4. Los pagos por concepto de laboratorios, uso de equipo y locales, serán asignados por la Junta Directiva de cada Facultad y presentados a la Asamblea General Universitaria para su debida aprobación con todas las justificaciones necesarias.

Cobro por laboratorios

Art. 5. Los cobros por el uso de laboratorio no podrán exceder por estudiante:

COLONES	DOLARES
75.00	8.57

Si un estudiante cursara una materia en otra Facultad y en ésta lleva laboratorio, la Facultad que imparte la materia le cobrará por el uso de éste, un máximo de:

COLONES	DOLARES
25.00	2.86

Exoneración

Art. 6. Únicamente los aranceles a que se refieren los artículos 4 y 5 podrán ser exonerados por la Junta Directiva de las diferentes Facultades cuando el estudiante interesado lo solicite, y compruebe su incapacidad actual de poder pagarlos.

Control e informes

Art. 7. La Auditoría Interna vigilará el cumplimiento y controles de aranceles y consolidación de fondos por destinos, para el respectivo funcionamiento de las diferentes unidades que lo generaren, conforme lo define el Art. 71 de la Ley Orgánica de la UES. El Tesorero, el Gerente General de la Universidad y el Jefe de la Unidad Financiera Institucional deberán rendir cuentas a la Asamblea General Universitaria, sobre la ejecución del presente Reglamento, cuando ésta se los solicite.

Ámbito de aplicación

Art. 8. El presente Reglamento por su carácter general será aplicable a todas las Facultades y dependencias de la Universidad de El Salvador.

Derogatoria

Art. 9. Queda derogado el Arancel Universidad aprobado según Acuerdo N° 18-84 del 7 de diciembre de 1984 de la Asamblea General Universitaria y toda disposición de carácter reglamentario que se oponga al presente.

Vigencia

Art. 10. El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial".

* * * * *

Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados sometió a votación la propuesta de la Comisión de Presupuesto: se aprobó por 43 votos a favor, 0 en contra, y 2 abstenciones:

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al Art. 63 lit. "c" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, forman parte del patrimonio universitario los ingresos que se recauden por los derechos que señalan las Leyes y los Reglamentos.
- II. Que el artículo "c" del Art. 19 de la referida Ley Orgánica establece que es competencia de la Asamblea General Universitaria, aprobar los Reglamentos Generales necesarios para la buena marcha de la Institución, así como sus reformas.
- III. Que el artículo 10 de la Ley de Integración Monetaria, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 211 de fecha 30 de Noviembre de 2000, establece que los precios de los bienes y servicios se podrán expresar tanto en colones como en dólares al tipo de cambio establecido en dicha Ley.
- IV. Que para efectos de armonizar el Reglamento General de Arancel Académico de la Universidad de El Salvador, a la ley mencionada, es necesario reformar el mismo.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones legales, que le confiere el Artículo 19 literal "c", de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 43 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

Emitir las siguientes reformas al **REGLAMENTO GENERAL DE ARANCEL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR:**

**CAPITULO II
DEL ARANCEL**

Art. 1 Modificar el Art. 3 en los términos siguientes:

Tarifas

Art. 3. La Universidad de El Salvador percibirá por los certificados, constancias, auténticas, extensión de Títulos Académicos y otros servicios administrativos, las cantidades que los interesados habrán de enterar, de conformidad con el Arancel siguiente:

	COLONES	DOLARES
1. Certificaciones o constancias expedidos por el Jefe de la Administración Central, siempre que dicha certificación no sea para utilizarla dentro de la Universidad.	25.00	2.86
2. Certificación de notas, egresados, no egresados y graduados.	30.00	3.43
3. Certificación o constancia de Títulos.	25.00	2.86
4. Auténticas u otras certificaciones extendidas por el Secretario General.	30.00	3.43
5. Derechos por tramitación de incorporación.	100.00	11.43
6. Derechos por tramitación de equivalencias de estudios realizados en Universidades del Área Centroamericana y otros países.	500.00	57.14
7. Derechos por tramitación de equivalencias de estudio realizados en universidades legalmente establecidas en El Salvador.	200.00	22.86

8. Derechos de incorporación cuando se trate de Profesiones que puedan estudiarse en la Universidad de El Salvador, así:		
Salvadoreños	1000.00	114.29
Centroamericanos	1500.00	171.43
Extranjeros	2000.00	228.57
9. Derechos de incorporación cuando se trate de Profesiones que no puedan estudiarse en la Universidad de El Salvador, así:		
Salvadoreños	500.00	57.14
Centroamericanos	1000.00	114.29
Extranjeros	2000.00	228.57
10. Derechos de gastos de graduación y expedición de título.	700.00	80.00
11. Derechos por reposición de Título.	1000.00	114.29
12. Derechos por reposición de Talonario de Escolaridad y Matrícula.	15.00	1.71
13. Carné de Estudiantes, extensión y reposición.	10.00	1.14
14. Solicitud de reingreso a la Universidad:		
Estudiante	25.00	2.86
Graduado	50.00	5.71
15. NUMERAL DEROGADO (2)	-	-
16. NUMERAL DEROGADO (2)	-	-
17. Certificación de "Acción Académica"	20.00	2.29
18. NUMERAL DEROGADO (2)	-	-
19. Solicitud para someterse al procedimiento previo a recuperar la calidad de egresado.	50.00	5.71
20. NUMERAL DEROGADO (2)	-	-
21. NUMERAL DEROGADO (2)	-	-
22. Certificación de programas (por asignatura), para uso externo.	10.00	1.14

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2 Modificar el Art. 5 en los términos siguientes:

Cobro por laboratorios

Art. 5. Los cobros por el uso de laboratorio no podrán exceder por estudiante:

COLONES	DOLARES
75.00	8.57

Si un estudiante cursara una materia en otra Facultad y en ésta lleva laboratorio, la Facultad que imparte la materia le cobrará por el uso de éste, un máximo de:

COLONES	DOLARES
25.00	2.86

Art. 3 Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario oficial.

XIV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente

y Recursos Naturales, Municipalidad de Santa Tecla, y la Universidad de El Salvador, para realizar el proyecto de Investigación conjunta en las zonas propensas a desastres naturales en el área metropolitana de Santa Tecla, Departamento de la Libertad”.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso trasladar la solicitud del Consejo Superior Universitario a la Comisión de Convenios para que emita dictamen: se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 4° literales “a”, “b” y “c” del Reglamento Interno de este Organismo, por 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, que previo al vencimiento del plazo de los 30 días indicado en el Art. 19 letra “n” de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen con relación a la propuesta del Consejo Superior Universitario que consta en el Acuerdo de dicho Organismo N° 012-2013-2015 (VI-3.7) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, de ratificar el *“Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidad de Santa Tecla, y la Universidad de El Salvador, para realizar el proyecto de Investigación conjunta en las zonas propensas a desastres naturales en el área metropolitana de Santa Tecla, Departamento de La Libertad”.*

XV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 6 de la Comisión de Legislación relacionado con la interpretación auténtica del Art. 8 numeral 6 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, solicitada por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N° 084-2011-2013 (VI-8) de fecha 12 de septiembre de 2013.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura al Dictamen N° 6 de la Comisión de Legislación que literalmente dice:

“Dictamen N° 6 CL- AGU 2013-2015

La Comisión de Legislación reunida el día martes 11 de marzo de 2014, y en cumplimiento del mandato de la Asamblea General Universitaria, según Acuerdo N° 18/2013-2015 (X), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria, el día viernes dieciocho de septiembre de dos mil trece, en el que se acuerda solicitar a esta Comisión analizar y emitir dictamen sobre interpretación auténtica del artículo 8 numeral “6” del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, a solicitud del Consejo Superior Universitario, según Acuerdo N° 084-2011-2013 (VI-8) para poder emitir dictamen se realizaron las siguientes acciones.

ANTECEDENTES

1. *La Comisión de Legislación se reunió para discutir, analizar y emitir dictamen en el sentido de hacer una interpretación auténtica del artículo 8 numeral 6) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice:*

“Derechos del Personal Académico y Administrativo no docente

Art. 8 Son derechos del personal académico y administrativo no docente que trabaja en la Universidad, los siguientes: 6) En caso de disolución de la relación laboral por jubilación, fallecimiento, supresión de plaza o terminación de contrato, renuncia voluntaria e invalidez permanente, el miembro del Personal Académico o Administrativo no docente tendrá derecho a una prestación económica equivalente a un mes de salario por año trabajado desde su ingreso al servicio de la institución con base al último salario devengado. El pago de esta prestación será efectivo en el plazo mínimo de 60 días y máximo de 12 meses siguientes a la disolución de la relación laboral por las causas antes mencionadas.”

2. *A fin de poder conocer con exactitud que parte de este artículo causa problema en su interpretación, la Comisión invito al Lic. Julio Eduardo Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la*

Universidad de El Salvador, para consultarle sobre la dificultad que encuentra en la aplicación de dicho artículo.

3. El Lic. Julio Eduardo Rodríguez, expreso que el artículo 8 numeral "6" del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador no le genera dudas en cuanto a su interpretación y aplicación, pues considera que no es ambiguo. Sin embargo, para él, el problema se da a partir de que Fiscalía General de la UES ha emitido diferentes dictámenes de ese artículo en diferentes momentos.
4. Luego de la consulta, análisis y discusión al respecto del artículo en mención, la Comisión de Legislación por unanimidad de los presentes, propone a la Asamblea General Universitaria el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo a lo solicitado por el CSU en cuanto a la interpretación auténtica del Art. 8, numeral 6 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, esta Comisión considera que a tenor de lo escrito no existe lugar a interpretación diferente a lo que el artículo en cuestión expresa, porque su redacción es clara.
2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Código Civil vigente, relativo a las reglas de la interpretación de la ley que literalmente dicen:
Art. 19. "Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu".
Art. 20. Las palabras de la ley, se entenderán en su sentido natural y obvio según el uso general de las mismas palabras...; pero cuando el legislador las haya definido para ciertas materias, se les dará en estas su significado legal..."
3. Los derechos de los trabajadores son irrenunciables e irreversibles, conforme a lo establecido en el Art. 52 de la Constitución de la República.

POR LO TANTO:

Con base a las consideraciones antes expresadas, la Comisión de Legislación dictamina que:

1. La disposición expresa en el Art. 8, numeral 6 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador es clara y no causa ninguna ambigüedad ni duda en su interpretación.
2. Para efectos de aplicación del artículo en mención, debe entenderse que cuando exista disolución del vínculo laboral del trabajador con la Universidad de El Salvador, se le genera el derecho a recibir prestación económica desde su ingreso al servicio de la Institución con base al último salario devengado.
3. El derecho a la prestación económica del trabajador deberá percibirse respetando los plazos para hacerlo efectivo; es decir el último salario devengado por año laborado.
4. El legislador en el Art. 8 numeral 6, no hace distinción entre periodos laborados continuos o discontinuos, ni establece diferencia entre salarios percibidos en los diferentes periodos laborados, ya que toma como parámetro el último salario percibido; por lo que se puede aplicar el aforismo jurídico "Si el legislador no distingue, no tiene que hacerlo el intérprete."
5. Notifíquese.

Ciudad Universitaria, a los once días del mes de marzo de dos mil catorce".

* * * * *

Al no haber solicitudes de uso de la palabra el Ing. Granados sometió a votación la propuesta de la comisión: se aprobó por 37 votos a favor, 0 en contra, y 7 abstenciones.

La Comisión de Legislación manifiesta que se reunió el día once de marzo de dos mil catorce y en cumplimiento al Acuerdo N° 18/2013-2015 (X) de este Organismo, emite el Dictamen N° 06 relacionado con lo solicitado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo N° 084-2011-2013 (VI-8) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2013, referido a la interpretación auténtica del Art. 8, numeral 6 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del

Personal de la Universidad de El Salvador. Asimismo, la comisión hace las siguientes consideraciones:

- I. De acuerdo a lo solicitado por el Consejo Superior Universitario consideran que no existe lugar a interpretación diferente a lo que el artículo en cuestión expresa, porque su redacción es clara.
- II. Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Código Civil vigente, relativo a las reglas de la interpretación de la ley que literalmente dicen:
- III. Art. 19. *"Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu"*.
- IV. Art. 20. *"Las palabras de la ley, se entenderán en su sentido natural y obvio según el uso general de las mismas palabras...; pero cuando el legislador las haya definido para ciertas materias, se les dará en estas su significado legal..."*.
- V. Los derechos de los trabajadores son irrenunciables e irreversibles, conforme a lo establecido en el Art. 52 de la Constitución de la República.

POR TANTO: Con base en el Dictamen N° 06 de la Comisión de legislación, la Asamblea General Universitaria por 37 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones **ACUERDA:**

1. Que la disposición expresa en el Art. 8, numeral 6 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador es clara y no causa ninguna ambigüedad ni duda en su interpretación.
2. Para efectos de aplicación del artículo en mención, debe entenderse que cuando exista disolución del vínculo laboral del trabajador con la Universidad de El Salvador, se le genera el derecho a recibir prestación económica desde su ingreso al servicio de la Institución con base al último salario devengado.
3. El derecho a la prestación económica del trabajador deberá percibirse respetando los plazos para hacerlo efectivo; es decir el último salario devengado por año laborado.
4. El legislador en el Art. 8 numeral 6 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, no hace distinción entre periodos laborados continuos o discontinuos, ni establece diferencia entre salarios percibidos en los diferentes periodos laborados, ya que toma como parámetro el último salario percibido; por lo que se puede aplicar el aforismo jurídico "Si el legislador no distingue, no tiene que hacerlo el intérprete."

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos, Br. Elmer Vladimir Comayagua Méndez, Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo.

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (11:45 p.m.); Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (12:25 p.m.); Lic. Jorge Antonio García y García delegó a Lic. Juan José Piliá Alberto (12:40 p.m.); Br. Ismael Agustini González Martínez delegó a Br. Fátima Dalila Velis Torres (12:42 p.m.); Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (2:00 p.m.); Br. Enrique Mendoza Vaquerano delegó a Br. Julio César Montoya Siliezar (2:30 p.m.); Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (2:45 p.m.); Br. Lennin Yasser Valle Bravo (3:00 p.m.); Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (3:05 p.m.); Licda. Maribel Hernández Martínez (3:05 p.m.); Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (3:05 p.m.); Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (3:05 p.m.); Br. Roberto José Nunfio Aguirre (3:05 p.m.); Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (3:10 p.m.); Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante delegó a Dr. Julio Antonio Cañas Romero (3:10 p.m.); Prof. Douglas Antonio Martínez (3:15

p.m.); Br. Glenda Lizeth Guerra Lima (3:15 p.m.); Br. Rodrigo Alberto Juárez Méndez (3:20 p.m.) y Br. Fátima Dalila Velis Torres (3:30 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cuarenta minutos de este mismo día.



Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente



Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 30 de mayo de 2014, en sesión plenaria N° 48/2013-2015.

Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria N° 39/2013-2015 de fecha: 14 de marzo de 2014.